



ORDEN DRS/257/2017, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 27 de diciembre de 2016, se publicó la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.

Con el fin de ajustar los requerimientos contemplados en el apartado Octavo de dicha Orden de convocatoria, a la previsión que efectúa el artículo 8.c de la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, se hace necesaria la introducción de una modificación en relación a la aportación de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que pudieran requerirse.

Adicionalmente, y atendiendo a dicha circunstancia, se hace también necesario la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, se considera necesario modificar la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.

En su virtud, resuelvo:

Apartado Único. Modificación de la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.

Uno. El primer párrafo del apartado Octavo punto 1, queda redactado del siguiente modo: “Sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la subvención o las que pudiera solicitar la Administración, el interesado deberá acompañar a la solicitud de subvención fotocopia u original, en caso necesario, de la documentación básica relacionada en el anexo III”.

Dos. En la primera y segunda páginas del anexo III, donde dice: “Permisos, autorizaciones, concesiones y licencias de obras concedidas a la fecha de fin de la solicitud. La licencia de actividad debe estar solicitada”, debe decir: “Permisos, autorizaciones, concesiones y licencias de obra solicitadas a la fecha de fin de la solicitud”.

Tres. Se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de subvención para la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de las explotaciones agrarias establecido en el apartado séptimo de la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, hasta el día 31 de marzo de 2017.

Zaragoza, 10 de marzo de 2017.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**